



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

11-FR - 11

El presente estudio y análisis, se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	Enero de 2025 /
Secretaría que elabora el estudio:	Secretaría de Movilidad /
Objeto de la contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBSERVATORIO DE MOVILIDAD A TRAVÉS DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA. /

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dentro de las facultades otorgadas a la alcaldesa del Municipio de Funza, se incluye la capacidad para contratar la adquisición de bienes y servicios esenciales para el normal funcionamiento de la Entidad, en cumplimiento de su misión constitucional. Según el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a las autoridades municipales dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar la prestación de los servicios a su cargo. Esta competencia está reforzada por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, que establece la obligación de ordenar los gastos y celebrar los contratos necesarios para cumplir con los planes de desarrollo económico, social y el presupuesto municipal.

En concordancia con la Carta Política, el artículo 209 establece que la función administrativa debe cumplir con los principios de eficiencia, economía y celeridad, utilizando mecanismos como la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. De igual manera, los artículos 311 y 339 de la Constitución delimitan los marcos de los planes de desarrollo en los tres niveles de gobierno (nacional, departamental y municipal), garantizando el uso eficiente de los recursos públicos y un desempeño adecuado de las funciones encomendadas.

El cumplimiento de estos mandatos exige que la Secretaría de Movilidad ejerza plenamente sus responsabilidades como autoridad de tránsito y transporte en el municipio, para garantizar la seguridad, la fluidez vehicular, el respeto por el espacio público y la protección del medio ambiente. En virtud de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 2197 de 2022, las autoridades de tránsito deben velar por la seguridad vial mediante acciones preventivas, sancionatorias y de asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Dentro del marco de las políticas de planificación, programación y vigilancia que implementa la Secretaría de Movilidad, es necesario optimizar las herramientas y sistemas que permiten la recopilación y análisis de datos sobre la seguridad vial y la movilidad. Estos datos son fundamentales para la toma de decisiones informadas que contribuyan a la reducción de la accidentalidad, la congestión vehicular y la mejora de la calidad de vida de los habitantes del municipio.

El Plan de Desarrollo Municipal "Funza Evolucionando 2024-2027" establece la meta 272, que busca optimizar la operación integral del Observatorio de Movilidad. Este observatorio, conforme a los lineamientos del Observatorio Nacional de Seguridad Vial (ONSV), tiene como objetivo generar análisis confiables sobre los factores que afectan la seguridad vial, la movilidad y la convivencia ciudadana. Esto incluye el estudio de la congestión vehicular, los accidentes de tránsito y la interacción entre conductores, peatones y ciclistas.

El Observatorio de Movilidad en Funza ha comenzado su operación a partir del Acuerdo de Entendimiento N. 006 de 2021, que permitió la implementación de una herramienta tecnológica proporcionada por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV). Para garantizar la continuidad y el éxito de esta iniciativa, es indispensable contratar a un profesional con experiencia en ingeniería electrónica, que sea capaz de gestionar la herramienta

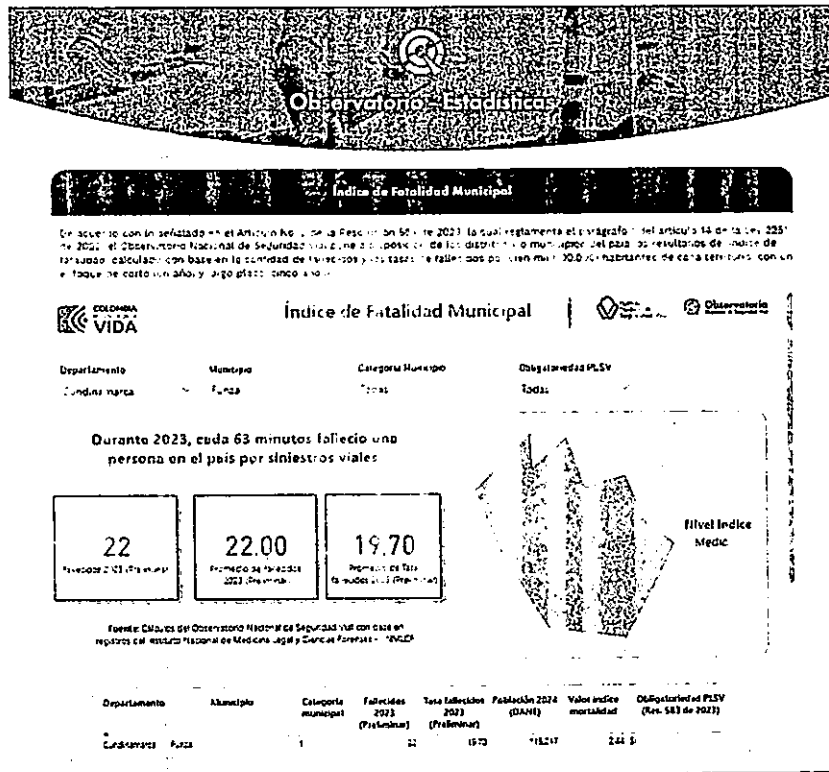


tecnológica, recopilar y analizar los datos de movilidad, y generar indicadores y estadísticas clave para la implementación de políticas de seguridad vial.

Es relevante señalar que, según las estadísticas consultadas en enero de 2025 en el Observatorio Nacional de Seguridad Vial de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, el Índice de Fatalidad Municipal muestra que, durante 2023, en Colombia, cada 63 minutos fallecía una persona debido a siniestros viales. En Funza, el índice de fatalidad se clasifica en nivel medio, con un registro de 22 fallecidos.

Es importante resaltar que, al momento de realizar la consulta, las estadísticas de la Agencia Nacional de Seguridad Vial corresponden a la vigencia de 2023, y no se evidencia información disponible para la vigencia de 2024.

A continuación, se adjuntan las imágenes de la consulta realizada:



Con relación al historial de víctimas, el Observatorio Nacional de Seguridad Vial, con datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, registra que, de las 22 personas fallecidas en 2023, 20 corresponden a hombres y 2 a mujeres. En cuanto a los lesionados, el número asciende a 117, de los cuales 82 son hombres y 35 son mujeres. A continuación, se anexan imágenes con las cifras correspondientes.

Histórico de cifras correspondiente a hombres fallecidos:



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

TI-FR - TI

Observatorio Estadístico

Historico victimas

En esta sección se encuentra un historial relacionado con las víctimas de accidentes de tránsito que se han registrado en el Instituto Nacional de Salud y Seguridad Fúncense en el mes de tránsito, en el mes de tránsito y en el mes de tránsito 2019 para los años 199

Historico Cifras Preliminares y Definitivas

Departamento: Cundinamarca Municipio: Funza Estado/Villa: Villotas Sexo: Hombre Año: 2023

Departamento



Actualización Cifras Definitivas Año: 2023

En esta sección se encuentra un historial relacionado con las víctimas de accidentes de tránsito que se han registrado en el Instituto Nacional de Salud y Seguridad Fúncense en el mes de tránsito, en el mes de tránsito y en el mes de tránsito 2019 para los años 199

Formulario de filtros para la consulta de datos, incluyendo opciones para 'Mes de ocurrencia' y 'Sexo'.

Historico en cifras

Matriz Mes Año

Mes de ocurrencia	2023
02 Febrero	1
03 Marzo	1
04 Abril	2
05 Junio	2
08 Agosto	2
09 Septiembre	2
11 Noviembre	2
12 Diciembre	1

Víctimas por Actor Vial

Usuario Vía 2023

Peaton	14
Usuario de bicicleta	6
Usuario de moto	0
Usuario de Vehículo Individual	1

Para visualizar los datos por año del usuario de la vía es necesario escoger el año correspondiente en la lista del inicio

Departamento

Departamento	2023	Total
Cundinamarca	20	20
Total	20	20

Fuente: <https://ansv.gov.co/es/observatorio/estad%C3%ADsticas/historico-victimas>



Histórico de cifras correspondiente a mujeres fallecidas:



Histórico víctimas

En esta sección se encuentra un historial relacionado con víctimas fallecidas y lesionadas validadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en siniestros de tránsito en el territorio desde el año 2009 para fallecidos y 2018 para lesionados.



Instituto Nacional
de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Historicos: Cifras Preliminares y Definitivas

Departamento

Departamento	Municipio	EstadoVictima	Sexo	Año
Cundinamarca	Funza	Muertos	Mujer	2023



Actualización Cifras Definitivas Año 2023

Desde el mes de mayo el INSMV publicó el Anuario Estadístico de Mortalidad Vial - Colombia 2023. En esta publicación se reportan los datos de mortalidad vial por departamento y municipio. Este año se actualizó este indicador para hacer el reporte de mortalidad vial. Dicho actualización se está implementando en todos los reportes estadísticos de mortalidad vial. La información presentada en siguiente página corresponde a los datos de mortalidad vial por departamento y municipio. Los datos de mortalidad vial por departamento y municipio se encuentran en la siguiente página de mortalidad vial por departamento y municipio. Para visualizar los datos por año del usuario de la vía es necesario escoger el año correspondiente en la lista del inicio.

Muerte 2023

Mortalidad vial

Lesiones

Historico en cifras

Matriz Mes Año

Mes de ocurrencia	2023
03 Marzo	
12 Diciembre	

Víctimas por Actor Vial

Usuario Vía 2023

Usuario Vía	2023
Peatón	

Para visualizar los datos por año del usuario de la vía es necesario escoger el año correspondiente en la lista del inicio

Departamento

Departamento	2023	Total
Cundinamarca	2	2
Total	2	2



Histórico de cifras correspondiente a hombres lesionados:

Histórico víctimas

En esta sección se encuentra un historial relacionado con víctimas fallecidas y lesionadas valoradas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en siniestros de tránsito a nivel nacional desde el año 2002 para fallecidos y 2016 para lesionados.

Historicos Cifras Preliminares y Definitivas

Departamento:

Agencia Nacional de Seguridad Vial

Departamento: Municipio: Estado víctima: Sexo: Año:

Cundinamarca Funza Lesionados Hombre 2023

Actualización Cifras Definitivas Año 2023

El presente informe de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, muestra los resultados de la investigación de los siniestros de tránsito ocurridos en el territorio nacional durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. Los datos presentados en este informe corresponden a los resultados definitivos de las investigaciones adelantadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en los siniestros de tránsito ocurridos en el territorio nacional durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. Para mayor detalle de los datos se puede consultar el informe de resultados de las investigaciones adelantadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Historico en cifras

Matriz Mes Año

Mes de ocurrencia	2023
01 Enero	7
02 Febrero	9
03 Marzo	9
04 Abril	7
05 Mayo	13
06 Junio	4
07 Julio	6
08 Agosto	6
09 Septiembre	6
10 Octubre	6
11 Noviembre	4
12 Diciembre	4



Victimas por Actor Vial

Usuario Vía	2023
Peatón	14
Usuario de bicicleta	27
Usuario de moto	36
Usuario de V. Individual	2
Usuario T.Carga	2
Usuario T.Pasajeros	1

Para visualizar los datos por año del usuario de la vía es necesario escoger el año correspondiente en la lista del inicio

Departamento

Departamento	2023	Total
Cundinamarca	82	82
Total	82	82

Matriz Colisión

Usuario Vía	Bicicleta	Maq. agrícola	Motocicleta	No aplica	Objeto fijo	Transporte de carga	Transporte de pasajeros	Transporte individual	Total
Peatón	2		5			3		4	14
Usuario de bicicleta	1		10			1	3	12	27
Usuario de moto	2	1	10	2	2	8	5	10	36
Usuario de V. Individual	1							1	2
Usuario T.Carga				1		1			2
Usuario T.Pasajeros						1			1
Total	6	1	22	2	2	14	8	27	82

Fuente: <https://ansv.gov.co/es/observatorio/estad%C3%ADsticas/historico-victimas>

Histórico de cifras correspondiente a mujeres lesionadas:



Departamento	2023 Total	
Cundinamarca	35	35
Total	35	35

Usuario/Via	Matriz Colisión					Total
	Motocicleta No aplica	Transporte de carga	Transporte de pasajeros	Transporte individual		
Pestón	2				2	4
Usuario de bicicleta				2	2	12
Usuario de moto		2	2	3	7	16
Usuario de V.Individual				1	1	1
Usuario T.Pasajeros		2			2	2
Total	10	4	2	9	10	35

Fuente: <https://ansv.gov.co/es/observatorio/estad%C3%ADsticas/historico-victimas>

Las estadísticas reportadas por el Observatorio Nacional de Seguridad Vial y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses muestran un preocupante índice de siniestralidad en Funza durante 2023, con 22 personas fallecidas y 117 lesionadas en siniestros viales. La mayoría de las víctimas son hombres, y estas cifras reflejan una situación que exige continuar y fortalecer las acciones de prevención, seguimiento, implementación de planes y proyectos

Aunado a lo expuesto, de acuerdo con el *Boletín Estadístico de Seguridad Vial - Informe de siniestralidad correspondientes a los últimos 6 meses (mayo a octubre de 2024)* del Municipio de Funza, elaborado en el mes de noviembre de 2024 y emitido por la Secretaría de Movilidad, se evidencia que:

1. Análisis de Siniestralidad Vial

La Tabla 1 muestra la cantidad y tipo de incidentes viales registrados en los últimos seis meses. Mayo y junio nos muestran mayor cantidad de datos debido a que estos 2 meses son tomados de los datos enviados desde el CEO. Los meses de julio a octubre muestran la información parcial de la BD del IPAT



Mes	Daños	Heridos	Muertos	S/R	Tot. Mes
May.	25	23	1	1	50
Jun.	13	9			22
Jul.		9	1		10
Ago.		11			11
Sep.		6	1	1	8
Oct.		6			6
Tot.	38	64	3	2	107

Tabla 1. Cantidad y tipo de accidente por mes. Fuente: BD IPAT. Secretaría de Movilidad Funza. BD CEO.

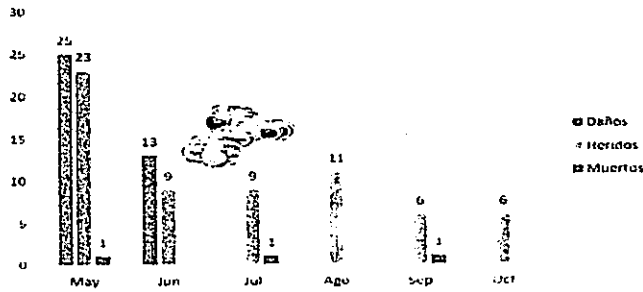


Gráfico 1. Cantidad y tipo de accidente por mes. Fuente: BD IPAT. Secretaría de Movilidad Funza. BD CEO.

(...)"

A continuación, se muestran los 10 barrios con mayor índice de siniestralidad, para tener en cuenta que 27 siniestros están sin registro de barrio o han ocurrido en fuera del perímetro urbano.

Barrio	CANT.
CENTRO	10
VD EL HATO	9
VD LA FLORIDA	6
LA AURORA	6
HATO CASA	
BLANCA	6
MEXICO	5
SERREZUELITA	3
EL HATO	3
ALCARAVAN	3

Tabla 3. Barrios con mayor siniestralidad en Funza. Fuente: BD IPAT. Secretaría de Movilidad Funza. BD CEO.

(...)

2. Identificación de Factores de Riesgos



Tabla 4. Señalización en el lugar de los siniestros. Fuente: BD IPAT. Secretaría de Movilidad Funza. BD CEO.

En cuanto al comportamiento de los usuarios en las vías, se han encontrado en los datos proporcionados por el IPAT, posibles hipótesis de la siniestralidad en Funza, a continuación, se relaciona las hipótesis más encontradas en los meses de julio a octubre de 2024. Las hipótesis más probables después de la 157 "Se debe especificar cualquier causa diferente a las anteriores", se muestran en la tabla 6.

Hipótesis	Cant.
99	1
112	3
114	1
115	3
121	3
122	2
128	1
131	1
142	1
148	1
157	16
409	1
410	1
Total	35

Tabla 5. Hipótesis de siniestralidad. Fuente: BD IPAT. Secretaria de Movilidad Funza. BD CEO.

Código	Hipótesis	Descripción	Actor/Vict
99	No hacer uso de señales reflectivas o luminosas	No utilizar dispositivos luminosos, señales reflectivas como chalecos o chabacas que permitan la visibilidad en horas nocturnas o cuando la visibilidad sea escasa	Ciclista/Motociclista
112	Desobedecer señales e normas de tránsito	No acatar las indicaciones de las señales existentes en el momento del accidente. No cumplir con contenidos de señales. O no respetar en general, las normas descritas en la Ley	Conductor en General
114	Embraguez aparente	Cuando se observa ingestión de alcohol	Conductor en General
115	Embraguez o sustancias alucinógenas	Cuando se ha llevado a cabo la prueba y se constata el estado de ebriedad	Conductor en General
121	No mantener distancia de seguridad	Conducir muy cerca del vehículo de adelante, sin guardar las distancias previstas por el Código Nacional de Tránsito para las diferentes velocidades	Conductor en General
122	Garabuceo	Cruza repentinamente con o sin intención	Conductor en General
128	Recoger o dejar basquetras sobre la calzada	No enfriarse para dejar o recoger basquetras en los sitios permitidos, limitados a una distancia mayor a 30 cms. de la acera o orla	Conductor en General
131	Salirse de la calzada	Derivar y transitar parcialmente por la berma con el fin de adelantarse o evitar congestiones vehiculares u otra situación similar intencionalmente	Conductor en General
142	Señalero en vía	Pasar cuando el señalero se encuentra en su lugar	Conductor en General
148	Exceso de peso	Trasportar excediendo el peso, tanto vehicular permitido o el peso por eje	Conductor en General
157	Otra	Se debe especificar cualquier causa diferente de las anteriores	Conductor en General
409	Cruzar sin observar	No mirar a lado y lado de la vía para atravesarla	Del Pezón
410	Cruzar en estado de embraguez	Pezón que por su estado de embraguez no cruza la vía en forma correcta	Del Pezón

Tabla 6. Hipótesis de siniestralidad. Fuente: IPAT Manual de diligenciamiento.

De acuerdo con lo anterior, según los datos reportados por el Observatorio de Movilidad del municipio, entre mayo y octubre de 2024 se han registrado 107 siniestros viales en el municipio de Funza. De estos, 51 ocurrieron



en los siguientes 10 barrios, que representan el mayor índice de siniestralidad: Centro, vereda El Hato, vereda La Florida, La Aurora, Hato Casa Blanca, México, Serrezuelita, El Hato y Alcaraván.

En cuanto a las hipótesis sobre la siniestralidad, los Informes Policiales de Accidentes de Tránsito (IPAT) no arrojan datos específicos sobre la causa más recurrente. No obstante, entre las principales hipótesis se incluyen desobediencia a las señales o normas de tránsito, consumo de alcohol o sustancias alucinógenas y falta de mantenimiento de la distancia de seguridad.

La contratación de un profesional con el perfil adecuado garantizará que el Observatorio de Movilidad continúe funcionando eficientemente, generando datos útiles y confiables que respalden la formulación de estrategias para mitigar los problemas de movilidad y mejorar la seguridad vial en el municipio.

Además, es importante resaltar que, según certificación de la Dirección de Gestión Humana, no se cuenta con personal especializado en la planta de cargos de la Alcaldía Municipal, por lo que la contratación externa se justifica plenamente.

Finalmente, esta contratación está contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal para el año 2025, el cual se encuentra debidamente publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

LÍNEA ESTRATÉGICA: Hábitat Digno ✓

SECTOR: Transporte ✓

PROGRAMA: Movilidad Inteligente ✓

PROYECTO: Implementación de acciones tendientes a atender los factores causales de problemáticas en la movilidad del municipio de Funza. ✓

META PRODUCTO: Optimizar la operación integral del Observatorio de Movilidad. ✓

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBSERVATORIO DE MOVILIDAD A TRAVÉS DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA. ✓

2.2 CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código	Denominación
80111620	Servicios Temporales de recursos humanos
80111614	Servicios Temporales de ingeniería

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar en la verificación y elaboración de análisis, informes y conceptos técnicos en el marco del Observatorio de Movilidad para el desarrollo e implementación de medidas en seguridad vial en el municipio de Funza.



2. Apoyar en la verificación y elaboración de análisis y conceptos técnicos en temas relacionados con el desarrollo e implementación de medidas para mejorar la movilidad de acuerdo a las instrucciones del supervisor del contrato.
3. Apoyar en la elaboración de informes estadísticos de los puntos de siniestros viales, congestión vehicular y georreferenciarlos con apoyo del software del observatorio de movilidad.
4. Apoyar en los asuntos relacionados con el Plan de Gestión de Velocidad del municipio de Funza.
5. Apoyar con el suministro de información que le sea requerido para el fortalecimiento de las campañas en seguridad vial de conformidad las estadísticas del Observatorio de Movilidad.
6. Adelantar la formulación de estrategias, análisis, planes y programas, de conformidad con las directrices impartidas por el supervisor del contrato, relacionadas con los resultados del Observatorio de Movilidad.
7. Apoyar en el diseño e implementación de bases de datos estructuradas para la generación de reportes estadísticos del Observatorio de Movilidad.
8. Apoyar los asuntos de seguridad vial relacionados con la Red de Observatorios Territoriales.
9. Apoyar y proyectar las respuestas a los requerimientos, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD) relacionados con el objeto contractual.
10. Brindar apoyo técnico y acompañamiento administrativo en la supervisión de los contratos que le sean asignados por el supervisor del contrato, garantizando el cumplimiento de las reglas, normas y lineamientos establecidos en el manual de supervisión vigente o el que haga sus veces en la alcaldía de Funza, así como los lineamientos correspondientes otorgados por Colombia Compra Eficiente.
11. Entregar al supervisor los documentos producto de sus obligaciones efectuadas durante el tiempo de vigencia del contrato.
12. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
13. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, actividades, juntas, y demás que le sean asignados por el supervisor del contrato

B) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entorpecimientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
11. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que



se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

12. El contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
13. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
14. Dar cumplimiento a las Políticas inmersas en el Manual de Políticas de Gestión y Desempeño Institucional de la Alcaldía de Funza - 03-MN-2.
15. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
16. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

2.4 TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios profesionales.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE FUNZA; Centro de pedagogía vial; Secretaría de Movilidad.

2.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Secretario de Movilidad.

3. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Requisitos de estudio	Requisitos de Experiencia
-----------------------	---------------------------



Profesional en ingeniería electrónica.

1. Copia diploma o acta de pregrado.
2. Copia de la tarjeta profesional.
3. Copia de certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería.
4. Copia del acta o diploma de posgrado (si aplica)

Experiencia relacionada mínimo de 37 a 48 meses.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.

Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad o empresa.
- Tiempo de servicio
- Relación de funciones desempeñadas.
- Cargo o funciones desempeñadas.

Cuando la persona aspire a ser contratada y en ejercicio de su profesión haya prestado servicios en el mismo periodo a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia solo se contabilizará por una sola vez.

4. EL PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución corresponde a **ONCE (11) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.2. VALOR DEL CONTRATO: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 54.180.500)

El valor del contrato se encuentra justificado en el análisis del sector, teniendo en cuenta la tabla de perfiles y honorarios del sector central del municipio de Funza.

4.3 FORMA DE PAGO: El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Once (11) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 4.925.500)**.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
4. Presentación de Factura cuando corresponda.
5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de terminación debidamente suscrita.



6. Los documentos deberán ser cargados por el contratista en la plataforma SECOP II, según las indicaciones impartidas por la administración municipal.

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el Municipio practique, incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla bienestar adulto mayor	Valor del contrato	2%
Estampilla pro-cultura	Valor del contrato	0,5%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA. *Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago. *

5. EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

5.1 **NÚMERO Y FECHA DEL CDP:** 2025000230 de fecha 2 de enero de 2025

5.2 **NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE:** 2.3.2.02.02.008.2409.272.12010 **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION / D.E. TRANSICIÓN FY 769 2002,**

5.3 **VALOR TOTAL DEL CDP:** CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$54,182,000.00)

5.4 **MATRIZ DE RIESGOS:** Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?



ω	ζ	1
GENERAL	GENERAL	GENERAL
Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operativo	Operativo	Regulatorio
Eventualidades en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad, ajenas a las partes que impidan el acceso del contratista y el avance de actividades (paros, factores climáticos, huelgas)	Factores de salud que generen incapacidad médica por un tiempo mayor a 5 días calendario consecutivos	Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato
Afecta la ejecución oportuna del contrato conforme las fechas establecidas por la secretaria de Movilidad	Afecta el cumplimiento de las metas de la secretaria para el desarrollo, actualización y socialización de las mallas curriculares	Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales
2	2	2
2	2	2
4	4	4
Bajo	Bajo	Bajo
Contralista - Municipio	Contralista	Entidad
Suspensión o terminación anticipada del contrato	suspensión o cesión o terminación anticipada	Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada
1	1	1
1	1	1
2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo
No	No	No
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Inmediato a la ocurrencia	Informe del contratista sobre la incapacidad / verificación de actividades por parte del supervisor	Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma
Suscripción acta de reinicio o del acta de terminación del contrato	Suscripción acta de reinicio o suscripción de la cesión del contrato o del acta de terminación del contrato	A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada
Verificación por parte del supervisor del funcionamiento de las instalaciones de la Secretaría de Movilidad.	Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor, informes y/o comunicaciones del contratista	Seguimiento a los cambios normativos
Semanalmente	Semanalmente	Mensualmente



4	ESPECIFICO	interno	Ejecución	Operacional	
	interno	Ejecución	Operacional		
	Daños en los equipos asignados para el desarrollo de las obligaciones a cargo del contratista / daño o robo de los equipos de propiedad del contratista.				
	Afecta la oportuna ejecución de las actividades				
3					
2					
5					
	Medio				
	Contratista /Entidad				
	El contratista deberá hacer uso de sus implementos para el desarrollo de las obligaciones a su cargo/realizar la sustitución de los equipos averiados (entidad) / anotar el costo de reposición de los equipos cuando sean de propiedad del contratista				
3					
1					
4					
	Bajo				
	SI				
	Contratista /Entidad				
	A la ocurrencia del hecho				
					1 día
	Revisiones periódicas a los equipos				
	Semanal				

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor de este. De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015, no se exige garantía para el contrato resultante del presente proceso de contratación directa.

Y teniendo en cuenta que la ejecución contractual de este proceso se llevará a cabo de manera continua y directa donde la interacción será diaria con el contratista, donde se verificará en su momento que el contratista esté cumpliendo con sus obligaciones contractuales, que el servicio se preste con la calidad mínima exigida para este tipo de servicios, que se cumpla oportunamente con sus aportes a seguridad social como corresponda, y dado que



no se advierte la probabilidad de generar afectaciones a terceros que hagan exigible una garantía de responsabilidad civil extracontractual, se determina que no es necesaria la exigencia de garantías.

7. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se informa que la presente contratación (SI) () (NO) (XX) está cobijada con por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el cual señala "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."

8. ANALISIS SECTOR

En la contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En ese sentido, se deben contestar las siguientes preguntas:

1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar con una persona natural o jurídica?

PERSONA NATURAL	X	PERSONA JURÍDICA	
-----------------	---	------------------	--

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio el acuerdo con la complejidad del caso?

Las condiciones de experiencia son las establecidas en el numeral 3º "Requisitos de experiencia" del presente estudio previo y hacen parte del análisis del sector.

3. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?

Para el desarrollo del presente análisis del sector, fueron tenidos en cuenta entre otros aspectos, la revisión (histórica o en el SECOP) de contratos celebrados por el municipio (u otras entidades) en años anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2024	2024-1310	Juan Pablo Sáenz Perilla	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCION DE INTELIGENCIA PARA LA MOVILIDAD EN LA ELABORACION DE INFORMES RELACIONADOS CON LA GESTION DE LA INFORMACION ESTADISTICA EL ANALISIS Y ESTRUCTURACION DE INDICADORES PARA	\$ 51.409.854	9 (Meses)



			EL OBSERVATORIO DE MOVILIDAD CON SEGUIMIENTO A POLITICA PUBLICA		
2023	SDM-CPS-2606-2023	Juan Pablo Saenz Perilla	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA PARA LA MOVILIDAD EN EL ANALISIS DE INFORMACIÓN PARA EL OBSERVATORIO DE MOVILIDAD CON SEGUIMIENTO A POLÍTICA PÚBLICA Y ESTRUCTURACIÓN DE INDICADORES	\$47.070.000	Nueve (09) meses
2022	SDM-CPS-1235-2022	Jeff Vargas Gonzalez	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCION DE INTELIGENCIA PARA LA MOVILIDAD EN LA ARTICULACION Y CONSOLIDACIÓN DEL OBSERVATORIO DE MOVILIDAD Y EN EL SEGUIMIENTO Y FORMUALCION DE POLITICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS A TRAVES DEL DISENO Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES	49.430.752	Siete (07) meses
2021	CPS-673-2021	Benjamin Méndez Romero	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL OBSERVATORIO DE MOVILIDAD	16.250.000	195 (Días)

4. ¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge se tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación?



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

11-FR - 11

La forma de remuneración del presente contrato se pactará en pagos fijos mensuales vencidos. Lo anterior teniendo en cuenta que, por razones administrativas, el plan anual de caja (PAC) para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión (OPS) se ha estructurado por ciclos mensuales. Así mismo, el estándar de medición y seguimiento de la supervisión para el municipio de Funza (en la mayoría de los casos), y en términos de eficiencia y eficacia permite que en esos intervalos de tiempo se realice la verificación y validación oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones sin que ello represente un alto riesgo de incumplimiento. Lo anterior significa que los pagos obedecerán exclusivamente a los servicios efectivamente prestados en las cantidades y condiciones requeridas por el supervisor del contrato.

NOMBRE: LINDA JOHANA REYES MORENO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
ELABORO

Linda Johana Reyes Moreno

FIRMA

NOMBRE: OMAR VARGAS SANCHEZ
SECRETARIO DE MOVILIDAD
RESPONSABLE DEL PROCESO

FIRMA